



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-069/2013 de fecha 23 de enero del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por invalidez a favor de los CC. Alberto Beltrán y Sergio Alcaraz Cárdenas, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0330/013 de fecha 31 de enero del año actual, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/2348 y 2405/2012, de fechas 16 y 29 de noviembre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por invalidez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Alberto Beltrán, actualmente se encuentra adscrito a la Supervisión Escolar de Preescolar de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con la categoría de Asistente de Servicio en Plantel II y Asistente de Servicio en Plantel II con $\frac{1}{2}$ plaza, contando con una antigüedad de 25 años 7 meses de servicio de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 15 de noviembre de 2012.

Mientras que el C. Sergio Alcaraz Cárdenas, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza, contando con una antigüedad de 20 años 8 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fecha 29 de noviembre de 2012.

CUARTO.- Que el C. Alberto Beltrán, nació el día 05 de agosto de 1960, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 1413, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 01 de octubre de 2012, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una constancia médica que determina su Incapacidad Definitiva, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 31 de agosto de 2012, en la cual hace constar que el trabajador es conocido como diabético de más de 15 años de evolución, llevando a padecer de retinopatía diabética en ambos ojos, glaucoma en ojo derecho y cuadros frecuentes de lumbociática, disminución de la agudeza auditiva en ambos oídos, por el tipo de trabajo y el esfuerzo que se requiere para el desempeño de sus funciones, se dictamina que se debe incapacitar de forma definitiva de sus actividades laborales.

*"2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León,
Primera Gobernadora del País".*



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Por su parte el C. Sergio Alcaraz Cárdenas, nació el día 08 de junio de 1955, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 95, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 30 de noviembre de 1987, acreditando una edad de 57 años, y cuenta con un Dictamen de Incapacidad Definitivo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, de la Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, elaborado el día 10 de abril de 2012, en el cual se diagnostica Estenosis Espinal de L3-L4 y fibrosis residual post operada en dos ocasiones, así como cambios degenerativos a nivel de L3-L4 con disminución de forámenes que condiciona dolor lumbar y requirió de cirugía produciéndose fibrosis que condicionaron aumento de la sintomatología requiriendo una 2ª cirugía sin mejora que limita para las actividades laborales, por lo que su pronóstico es desfavorable para desempeñar trabajo remunerado.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por invalidez a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, al primero equivalente al 85.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicio en Plantel II y Asistente de Servicio en Plantel II con $\frac{1}{2}$ plaza, adscrito a la Supervisión Escolar de Preescolar de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; y al segundo equivalente al 68.84% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; mismas que se extinguirán si se rehabilitan, tengan un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaban, que les proporcione un ingreso equivalente al que se les otorga con motivo del presente dictamen, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde al C. Alberto Beltrán una percepción mensual de \$10,052.70 y anual de \$120,632.40; y al C. Sergio Alcaraz Cárdenas una percepción mensual de \$7,399.29 y anual de \$88,791.46.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 70

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por invalidez al C. Alberto Beltrán, equivalente al 85.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicio en Plantel II y Asistente de Servicio en Plantel con $\frac{1}{2}$ plaza, adscrito a la Supervisión Escolar de Preescolar de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se le otorga, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$10,052.70 y anual de \$120,632.40. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Invalidez al C. Sergio Alcaraz Cárdenas, equivalente al 68.84% de su sueldo correspondiente a la categoría Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se le otorga, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$7,399.29 y anual de \$88,791.48. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.

C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO

C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA